

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 25

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 655 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nayra Ericka Ávalos González, contra la empresa “Mangest Infinity, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 23 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Que estimando la aclaración de fecha 16 de septiembre de 2011 solicitada por la parte actora, resulta forzoso aclarar la resolución en su día dictada en el sentido siguiente:

En el hecho probado primero, donde dice: “1.100,34 euros”; debe decir: “1.223,85 euros”.

En el hecho probado tercero, donde dice: “El día 27 de abril de 2011”; debe decir: “El día 17 de abril de 2011”.

No ha lugar a la segunda aclaración de fecha 22 de septiembre de 2011. Estese a lo acordado en el presente auto.

Manteniendo los restantes pronunciamientos de la misma en toda su integridad.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Luis del Olmo Torres.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mangest Infinity, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.777/11)